



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica de Administraciones Públicas

875.- RESOLUCIÓN N.º 5554 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL DE LAS ACCIONES FORMATIVAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2016.

La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 5554, de 24 de agosto de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“El Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2016 fue aprobado por Resolución de la Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 4.375, de 30 de junio de 2016, con inclusión de las acciones formativas gestionadas por las entidades sindicales con representación local UGT, CCOO y CSI-F, previo acuerdo de la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

Que conforme al artículo 4 del Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2 de julio de 2002 (BOME num. 3.894, de 12 de julio de 2002), la distribución de los fondos anuales por la parte social para el desarrollo de Planes se hará de forma proporcional al número de representantes electos entre la parte social, siendo la representación y la cuota de reparto de las entidades sindicales la siguiente:

REPRESENTACIÓN PARTE SOCIAL	REPRESENTANTES	PRESUPUESTO 87.541,02 €
Sección Sindical Administración Local UGT	13 miembros	33.471,56 €
Sección Sindical Administración Local CSI-F	12 miembros	30.896,83 €
Sección Sindical Administración Local CCOO	9 miembros	23.172,63 €

Visto informe emitido por la Dirección General de Administraciones Públicas, de fecha 22 de agosto de 2016, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas núm. 1, de 27 de julio de 2015 (BOME n.º 5.256 de 31 de julio de 2015), en relación con el apartado 1.3 del Decreto del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29 de igual fecha), sobre distribución de competencias entre las distintas áreas de la Ciudad, modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258